



CONTRATO ABIERTO CONSOLIDADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR EL ING. JOAQUIN GUILLERMO RUBIO RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y POR LA OTRA, **GRUPO COPYTEL S DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DECLARA:

- A) CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ÉSTA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, PARTE INTEGRANTE DEL ESTADO MEXICANO, CON TERRITORIO Y POBLACIÓN, LIBRE Y SOBERANO EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR, CONSTITUIDO COMO GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO Y POPULAR.
- B) QUE ES UNA PERSONA MORAL, DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LAS AUTORIDADES HACENDARIAS DEL PAÍS, DEDICADO A SERVICIOS PÚBLICOS ESTATALES, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE MARCA LA LEY Y COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO POR CONDUCTO DE QUIEN LO REPRESENTA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SFG9312205S3, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- C) QUE DENTRO DE LAS NECESIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS COMPRENDIDAS EN ESTE CONTRATO, SE ENCUENTRAN LAS DE CONTAR CON EL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS, PARA LO CUAL LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO DESIGNADOS EN CADA AREA USUARIA, VALIDARON LAS INSTALACIONES, OFICINAS Y DEMAS LUGARES DONDE SE REQUIERE EL SERVICIO.
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SE DERIVA DE LA ADJUDICACION POR LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA MULTI ANUAL, ESTATAL, PRESENCIAL, NUMERO LPA-00000014-061-2019.
- E) QUE LAS AREAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN QUEDAN SUJETAS AL PRESENTE CONTRATO ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA:
- a. OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUCIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS;
 - b. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO;
 - c. SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA;
 - d. SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD;
 - e. SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMIA Y SUSTENTABILIDAD;
 - f. SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO;
 - g. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA;





- h. SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL;
- i. PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO;
- j. SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA;
- k. SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN;
- l. SUBSECRETARIA DE FINANZAS;
- m. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD;
- n. INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN;
- o. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE;
- p. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA;
- q. INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES;
- r. PATRONATO DEL ESTUDIANTE SUDCALIFORNIANO.

- F) QUE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, RADICA EN EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, 11 FRACCIÓN VIII Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.
- G) QUE SU REPRESENTANTE, EL ING. JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, EXPEDIDO POR EL C. LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL 16 DE ENERO DEL 2019.
- H) QUE EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019 SE PUBLICÓ EN EL BOLETIN OFICIAL NÚMERO 55 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DECRETO 2679 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.
- I) QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS SERAN PAGADAS, CONFORME AL CALENDARIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE EMITA LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CUYO NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE CONFORMIDAD Y CONOCIMIENTO CONSTAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA PROYECCIÓN Y TRÁMITES DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA COMO CORRESPONDE.
- J) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS OFICINAS DEL DESPACHO DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ISABEL LA CATÓLICA ENTRE IGNACIO ALLENDE Y NICOLÁS BRAVO, COL. CENTRO, 2DO. PISO, CÓDIGO POSTAL 23000, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" DECLARA:

- A) SER UNA PERSONA MORAL; DE NACIONALIDAD MEXICANA; LO CUAL ACREDITA CON EL ACTA CONSTITUTIVA PROTOCOLIZADA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,202 VOLUMEN 165, DE FECHA 07 DE MARZO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. JUDITH DÍAZ SPINDOLA, NOTARIA SUPLENTE DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 14 EN EL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, CUYO TITULAR ES EL LIC. FERNANDO GONZÁLEZ RUBIO CERECER, DE LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR; E INSCRITA





ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 13018-1.

- B) QUE SU OBJETO SOCIAL ES "I) BRINDAR SOLUCIONES DE IMPRESIÓN DIGITAL, HERRAMIENTAS Y SOPORTE DE CALIDAD EN SUS PRODUCTOS Y EQUIPO, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES QUE REQUIERA CADA PERSONA O EMPRESA; [...]; III) LA COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, COMPRA Y RENTA DE TODO EQUIPO DE FOTOCOPIADO, PRODUCTOS, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, DOMÉSTICOS, DE CÓMPUTO, Y DEMÁS MATERIAS PRIMAS Y COMPONENTES ASÍ COMO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES PARA OFICINA Y RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE COMPUTO, COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO DE CALIDAD; [...]".
- C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GCO0903077Y1**, SEÑALANDO EN EL MISMO COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA: "COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA". Y QUE PRESENTA OPINIÓN POSITIVA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD AL DOCUMENTO DENOMINADO: *OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES*, EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON EL FOLIO 17NB9093652, CON FECHA DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2017.
- D) QUE SE ENCUENTRA EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES; QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR; Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPOSIBILITADA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- E) QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- F) QUE PERTENECE AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR CON EL NÚMERO: **BCS-OMDRM- P236-01-12**.
- G) QUE SU APODERADO, EL C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO EIQA831011HU3, QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX1434079985 Y CON CURP NÚMERO EIQA831011HDFSNL01, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN CONSTA EN EL "PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL" OTORGADO POR GRUPO COPYTEL, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, EL C. NOÉ ESPINOSA GARDUÑO, Y PROTOCOLIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 66,858 VOLUMEN 1,480, DE FECHA 26 DE ENERO DE 2017, ANTE LA FE DEL LIC. ARMANDO ANTONIO AGUILAR MONDRAGÓN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN EL ESTADO, CON EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR; QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- H) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN EL UBICADO EN CALLE COLIMA #500-45, ENTRE





IGNACIO RAMÍREZ E IGNACIO ALTAMIRANO, COLONIA PUEBLO NUEVO, C.P. 23060, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR; CÓDIGO POSTAL 23060; EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CORREO ELECTRÓNICO: gerencialap@copytel.com.mx ; Y TELÉFONOS 612 125 2335 Y 612 122 9636.

DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.- LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN, RECONOCIENDO SABER Y COMPRENDER EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESANDO SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO, PARA SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE POR OBJETO EL SERVICIO POR CONTRATO ABIERTO DE "SERVICIO FOTOCOPIAS Y, DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020" DIVERSAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN TERMINOS DE LO ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LPA-000000014-061-2019 Y CUYAS PARTIDAS SE IDENTIFICAN A CONTINUACIÓN:

NO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA DE EQUIPOS
Partida 1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	7
Partida 2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	12
Partida 3	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	55
Partida 4	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	17
Partida 5	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	11
Partida 6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	46
Partida 7	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	5
Partida 8	SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	4
Partida 9	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	5
Partida 10	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	55
Partida 11	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	9
Partida 12	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22
Partida 13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	4
Partida 14	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	2
Partida 15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	2
Partida 16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER	1
Partida 17	PATRONATO DEL ESTUDIANTE	2
Partida 18	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CANAL 8	1
Partida 19	IMPRESIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1
		261





TERCERA.- DEL PRESUPUESTO POR DEPENDENCIA PARA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

EL CONTRATO SE SUJETA AL MONTO AUTORIZADO PARA CADA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, RAZÓN POR LA CUAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LAS MISMAS ACTUALIZARÁN SU PROGRAMA ANUAL ACORDE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO Y DEBERÁ SER DIFUNDIDO A MÁS TARDAR EL 01 DE MARZO DEL EJERCICIO FISCAL, SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ACREDITADO POR CADA DEPENDENCIA, VERIFICAR SE CUENTE CON PRESUPUESTO DISPONIBLE PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL Y MANTENERLO DISPONIBLE HASTA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN.

EN EL SUPUESTO QUE A LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL, NO SE CUENTE CON PREPUESTO AUTORIZADO, DISPONIBLE PARA LA ÉPOCA EN LA CUAL SE EXIGIBLE EL PAGO, O PROYECTADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2020, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA DEPENDENCIA DEBERÁ NOTIFICAR DE TAL SITUACION AL PRESTADOR Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, ABSTENIÉNDOSE DE SOLICITAR LA CONTINUACIÓN DEL SERVICIO SIN CONTAR PRESUPUESTO PROYECTADO Y AUTORIZADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DE PAGO.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO TENDRÁN LAS CARACTERÍSTICAS, DESCRIPCIÓN Y CONTENIDOS SOLICITADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y PROPUESTOS POR "EL PROVEEDOR", EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS ESPECIFICACIONES OFERTADAS, EVALUADAS Y ADJUDICADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO **LPA-000000014-061-2019**, CUYA ESPECIFICACIONES GENERALES SEÑALAN A CONTINUACION:

No de Partida	Nombre de la Partida	Cantidad Mínima de Equipos	Cantidad mínima de Copias mensual	Cantidad máxima de Copias mensual
Partida 1	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	7	35,000	43,000
Partida 2	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	12	60,000	78,500
Partida 3	SUBSECRETARÍA DE FINANZAS	55	248,000	366,000
Partida 4	SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	17	88,000	139,000
Partida 5	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD	11	62,000	79,000
Partida 6	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	46	213,000	358,000
Partida 7	SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y SUSTENTABILIDAD	5	28,000	34,500
Partida 8	SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO	4	26,000	33,000
Partida 9	SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL	5	38,000	46,000
Partida 10	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	55	351,500	622,500
Partida 11	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	9	59,000	80,000
Partida 12	SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	22	116,000	145,000
Partida 13	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE	4	19,000	21,000
Partida 14	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	2	8,000	9,500
Partida 15	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA	2	18,000	20,000
Partida 16	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA MUJER	1	8,000	10,000





Partida 17	PATRONATO DEL ESTUDIANTE	2	5,000	6,000
Partida 18	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN CANAL 8	1	5,000	6,000
Partida 19	IMPRESIÓN DE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	1	85,000	200,000
		261		

QUINTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

EL GOBIERNO DEL ESTADO, EN BASE A LA FRACCIÓN TERCERA PAGARA POR EL SERVICIO RECIBIDO MATERIA DE ESTE CONTRATO, UN MONTO MINIMO DE \$9,500,400.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$15,852.096.00 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVENTA SEIS PESOS 00/100 M.N), DESGLOSADO POR PARTIDA, Y EQUIPO DE FOTOCOPIADO CONFORME SE SEÑALA EN EL **ANEXO 1** DE ESTE CONTRATO MISMO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS JURIDICOS SE CONSIDERA COMO INSERTO EN ESTA CLAUSULA, Y QUE CONTIENE LOS DATOS SIGUIENTES

No Partida	Centro de Trabajo	Ubicación	Cantidad Mínima de Copias	Cantidad Máxima de Copias	PRECIO FIJO POR COPIA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
(Dependencia)							
()	Centro de trabajo de la Dependencia						

SEXTA.- PRECIO.

LA CONTRAPRESTACIÓN ESTÁ SUJETA AL PRECIO FIJO DE CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, INCLUYENDO IVA POR FOTOCOPIA EN TONER NEGRO Y 4.06 (CUATRO PESOS 06/100 M.N) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR FOTOCOPIA EN MÁS DE UN COLOR; PARA LA PARTIDA 19 \$ 1.74 (UN PESO CON SETENTA 74/100 M.N) POR IMPRESIÓN INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO CONFORME LO SIGUIENTE:

EN TONER NEGRO

No	Partidas			
1	1 a 18	\$0.40c Cuarenta Centavos	\$0.06c Seis Centavos	\$0.46c Cuarenta y Seis Centavos
2	19	\$1.50 Un Peso con Cincuenta Centavos	\$0.24c Veinticuatro Centavos	\$1.74 Un peso con Setenta y cuatro Centavos

EN VARIOS COLORES

No	Partidas			
1	4 a 18	\$3.5 Tres pesos con cincuenta Centavos	\$0.56 Cincuenta y Seis Centavos	\$4.06 Cuatro pesos Seis Centavos
2	19	\$1.50 Un Peso con Cincuenta Centavos	\$0.24c Veinticuatro Centavos	\$1.74 Un peso con Setenta y cuatro Centavos

SEPTIMA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR PARA EL SERVICIO

EL SERVICIO SERÁ OTORGADO EN LOS HORARIOS Y DIAS HABILDES DE LAS OFICINAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE INTEGRA COMO ANEXO 1 (UNO) EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIDAMENTE FOLIADO EN EL CONSECUTIVO DE HOJAS SE PRESENTE LA RELACION DE LOS LUGARES DONDE SE OTORGARA EL SERVICIO





BAJO RESPONSABILIDAD DE CADA ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ HACER AJUSTES PARA EL CONSUMO, NOTIFICANDO CON UN MES DEL INICIO DEL SERVICIO MENSUAL, AJUSTAR SU SOLICITUD DE SERVICIO MENSUAL AL PRESUPUESTO DISPONIBLE, RAZON POR LA CUAL NO SE PODRA SOLICITAR SERVICIO SIN CONTAR CON PRESUPUESTO AUTORIZADO, PROYECTADOS Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA EN LA QUE SEA EXIGIBLE EL PAGO

OCTAVA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, Y NO PODRÁ SER AMPLIADO POR LA SIMPLE VIGENCIA DEL TIEMPO, POR LO QUE DE SER EL SUPUESTO SE REQUERIRÁ DE LA FIRMA DE UN NUEVO INSTRUMENTO JURÍDICO.

NOVENA.- DEL PAGO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ, POR TRAMITE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR DEPENDENCIA, SOBRE SERVICIO MENSUAL SUMINISTRADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EL COMPROBANTE FISCAL PARA SU TRÁMITE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADO EN LA CALLE ALLENDE NUMERO 1485, ENTRE MELITÓN ALBAÑEZ Y DIONISIA VILLARINO, CP 23800, COLONIA CENTRO EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR. CON DIRECCION ELECTRONICA facturaciongobbcs@gmail.com Y EN EL CORREO ELECTRONICO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO RESPONSABLE DEL INMUEBLE, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE PRESENTARLA IMPRESA ANTE EL MISMO.

EL TRÁMITE Y SU PAGO SE EFECTUARÁ, POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE CADA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DEL SERVICIO, MISMO QUE SE EFECTUARÁ BAJO LOS MECANISMOS INTERNOS DE PAGO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR: A) MEDIANTE SPEI O A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA BANCARIA; B) POR CADENAS PRODUCTIVAS; C) CREDIPROVEEDORES; O D) MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" O FACTORAJE.

DECIMA.- DE LA FACTURACIÓN.

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) EXPEDIRSE CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
RFC: SFG 931220 5S3.
DOMICILIO: ISABEL LA CATÓLICA Y ALLENDE; COLONIA CENTRO C.P. 23000; LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

- EL CENTRO DE TRABAJO DONDE DIO ELSERVICIO
- PERIODO QUE COMPRENDIO
- DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL INMUEBLE
- NÚMERO DEL CONTRATO, **12**
- NÚMERO DE LICITACION "**061-2019**"





PARA EL CASO DEL SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA SEP Y EN LAS ESCUELAS, LA FACTURACION SERÁ A NOMBRE DE **SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. (EDUCACIÓN).**

EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) DEBERÁ(N) CUMPLIR CON LOS REQUISITOS VIGENTES Y CON LA PREVIA VALIDACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

EN CASO DE QUE EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) ENTREGADO(S) POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO PARA PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES. DICHO TÉRMINO NO SE CONTARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS QUE SE CONTEMPLA PARA REALIZAR EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN EL CASO DE NO PRESENTAR EL(LOS) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES) CON LAS CORRECCIONES, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN ÉSTAS, SITUACIÓN POR LA CUAL SE SUSPENDERÁ EL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO Y SE INICIARÁ CUANDO SE PRESENTEN A SATISFACCIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

DECIMA PRIMERA. - ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO ES CONSOLIDADO, RAZON POR LA CUAL CADA DEPENDENCIA USUARIA DESIGNA UN ENLACE QUE HACE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MISMO QUE TENDRÁN LA FACULTAD Y OBLIGACIÓN DE:

- A. VALIDAR MENSUALMENTE PREVIO AL INICIO DE CADA MES, LA SOLICITUD DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, CONFORME AL PRESUPUESTO AUTORIZADO Y DISPONIBLE PARA LA EPOCA DE PAGO.
- B. INFORMAR AL PRESTADOR CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN Y A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO EN EL SERVICIO QUE INICIARÁ NO SE CUENTE CON PRESUPUESTO PARA HACER FRENTE A LA OBLIGACION DEL PAGO QUE SE GENERE EN EL MES SIGUIENTE.
- C. NOTIFICAR AL PRESTADOR CON DOS SEMANAS DE ANTICIPACIÓN E INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO SEA NECESARIOS REDUCIR LOS CONSUMOS.
- D. INFORMAR AL PRESTADOR Y INFORMAR A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, CUANDO SE PRESENTEN OMISIONES EN EL SERVICIO.
- E. MANTENER DISPONIBLE EL RECURSO PRESUPUESTAL COMPROMETIDO Y EL DEVENGADO , HASTA SU PAGO TOTAL.
- F. DEJAR CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.





- G. INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL SERVICIO, PARA EFECTOS DE REVISION, VERIFICACION O AUDITORIAS FUTURAS.
- H. PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN AL SUJETO OBLIGADO PARA SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE LA DEPENDENCIA USUARIA.
- I. ELABORAR, TRAMITAR Y DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", OBSERVANDO IRRESTRICAMENTE Y PREVIO A LA FACTURACIÓN POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", EL ORIGEN DEL RECURSO O FUENTE CON EL QUE HABRÁ DE CUBRIRSE LA OBLIGACIÓN; TODA VEZ QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LAS DISCREPANCIAS ENTRE LO FACTURADO Y LA CARGA GENERADA.
- J. DAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE "EL PROVEEDOR", GENERAR Y CUSTODIAR LA INFORMACIÓN COMPROBATORIA.
- K. EN LO QUE HACE A LA DEPENDENCIA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE CONTRATO Y CONSERVAR EN FORMA ORDENADA Y SISTEMÁTICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE LA REALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES CONTRACTUALES, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN.
- L. NOTIFICAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DEL SERVICIO, PARA QUE SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
- M. INFORMAR A LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL MOMENTO OPORTUNO EN EL CUAL SE MATERIALIZA EL SUPUESTO DE DAR POR LIBERADAS LAS GARANTÍAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" ESTABLECE LOS DATOS DE LOS ADMISTRADORES, CON DOMICILIO, HORARIO, NÚMERO TELEFÓNICO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, LOS QUE SERÁN SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PARA TODOS LOS EFECTOS SE CONSIDERA COMO PARTE INTEGRANTE E INSERTO EN ESTA CLÁUSULA.

PARA EFECTOS DEL SEGUIMIENTO, Y DE LOS INFORMES QUE REFIERE ESTA CLÁUSULA, SE DEBERÁN REALIZAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, AL CORREO ELECTRÓNICO seguimientocontratosgbc@gmail.com.

DECIMA SEGUNDA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ ÚNICAMENTE EL MONTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" COMO JEFE Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR"





CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER A TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN RELACIÓN AL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO Estricto DEL PRESENTE CONTRATO, SUMINISTRANDO LOS BIENES, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y PRESENTAR LOS REPORTES DE LOS PEDIDOS, ASÍ COMO A:

- A. DAR MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS.
- B. MANTENER LOS EQUIPOS EN FUNCIONAMIENTO DURANTE EL HORARIO HABIL.
- C. MANTENER UN NÚMERO TELEFONICA, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS.
- D. ATENDER Y SOLUCIONAR LAS FALLAS DE EQUIPO EN UN MAXIMO DE 1 HORA.
- E. RECABAR LAS LECTURAS, POR EQUIPO, POR MES CONCLUIDO.
- F. INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS LECTURAS RECABADAS.
- G. INFORMAR EN EL CORREO ELECTRONICO segumentodecontratosgbcs@gmail.com A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DEL RESUMEN DE LA LECTURAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LAS LECTURAS RECABADAS.
- H. INFORMAR POR ESCRITO Y EN EL CORREO ELECTRONICO segumentodecontratosgbcs@gmail.com A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, LOS SERVICIOS PRESTADOS, LAS FECHA DE LOS PAGOS RECIBIDOS POR LOS MISMO.

DÉCIMA QUINTA.- PATENTES Y MARCAS.

"EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO QUE PUDIERA REPRESENTAR EL RECLAMO O VIOLACIÓN A DERECHOS DE PATENTE, MARCA O EXCLUSIVIDAD, LIBERANDO DESDE ESTE MOMENTO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD Y ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD DE RESPONDER FRENTE AL MISMO, TERCEROS, SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, POR EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

DÉCIMA SEXTA.- FIANZA.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ UNA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO, QUE CONSISTE EN UNA POLIZA CONSTITUIDA POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IVA, EMITIDA MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EMITIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA Y ENTREGARSE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,

LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CLÁUSULAS DEL





CONTRATO Y RESPONDERÁ POR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE EL SERVICIO HAYA SIDO SUMINISTRADO EN SU TOTALIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DERIVADA DEL CONTRATO.

QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, AUTORIZADA DE CONFORMIDAD Y POR ESCRITO POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL COBRO DE INTERÉS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA REQUERIDA.

EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EL TEXTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA DEBERÁ INSERTARSE ÍNTEGRAMENTE EN LA PÓLIZA DE FIANZA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN CUYO CASO EL PROCEDIMIENTO DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE GENERADO EL INCUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. SE INFORMARÁ DE ESTE "COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO" COMUNICACIÓN A LA AFIANZADORA,





III. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN PREVIA A LA ANTERIOR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" CONTARA CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR".

LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" DENTRO DICHO PLAZO.

IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR CONCEPTO DEL (LOS) BIEN (ES) SUMINISTRADOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE REPUSIERAN EL SERVICIO DE SUMINISTRO O DESAPARECE LA CAUSAL, EL PROCEDIMIENTO INICIADO PODRÁ QUEDAR SIN EFECTO. PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, SEGÚN ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, PARCIAL O TOTALMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL (LOS) BIEN (ES), ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL.

O BIEN CUANDO EL PRESUPUESTO AUTORIZADO, O DISPONIBLE PARA LA DEPENDENCIA CONSOLIDADA, NO SEA SUFICIENTE PARA CONCLUIR LOS DOCE MESES DE VIGENCIA.

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL SERVICIO QUEDA OBLIGADO A PAGAR UNA PENA DEL 0.05% (PUNTO CERO CINCO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE MORA EN EL SERVICIO.

VIGÉSIMA.- PAGOS EN EXCESO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA "EL PROVEEDOR", DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". PARA SU EXIGENCIA BASTARÁ CON LA NOTIFICACIÓN HECHA POR ESCRITO POR CONDUCTO DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", EN EL SUPUESTO QUE DESPUÉS DE UN





PRIMER REQUERIMIENTO NO SE HAGA LA DEVOLUCIÓN, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS DE COBRANZA QUE SE GENEREN.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ HACER MODIFICACIONES AL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NECESARIAMENTE DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, Y CUANDO IMPLIQUE INCREMENTO EN EL MONTO ESTE NO PODRÁN SUPERAR EL 20% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- AJUSTE DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS PRECIO ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SERAN FIJOS RAZON POR LA CUAL NO HABRÁ REVISIÓN NI AJUSTE EN LOS COSTOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS.

LE ESTÁ PROHIBIDO A "EL PROVEEDOR" CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL CUALESQUIERA DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

VIGÉSIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE LOS COSTOS PACTADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE CUALQUIER OTRO COSTO, IMPUESTO O DERECHO QUE SE GENERE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DEL (LOS) BIEN (ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE, POR INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O POR NEGLIGENCIA EN EL SERVICIO SE LLEGARAN A PRODUCIR, POR LO QUE DEBERÁ RESPONDER POR LOS GASTOS QUE SE OCASIONEN, SIN MENOSCABO DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENAL EN QUE INCURRA.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE Estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Baja California Sur.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL; EN CASO DE EXCUSA DE LA MISMA, A LOS TRIBUNALES LOCALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR RENUNCIANDO "EL PROVEEDOR" A CUALQUIER JURISDICCIÓN PRESENTE O FUTURA QUE LE CORRESPONDA O LE LLEGARA A CORRESPONDER A RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.





VIGÉSIMA SEPTIMA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE SU FIRMA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S., A 01 DE ENERO DE 2020.

"EL PRESTADOR"

C. ALEJANDRO ESPINOSA QUINTANA
REPRESENTANTE LEGAL DE
GRUPO COPYTEL S DE R.L. DE C.V.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO"

JOAQUÍN GUILLERMO RUBIO RIVERA
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CÉSAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO REGISTRADO CON EL NÚMERO
2020 / GBCS / LP-LES 061-12
ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2020 / GBCS / LP-LES 061-12





LOS FUNCIONARIOS, CUYO NOMBRE, FIRMA Y CARGO SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN, SE HACEN SABEDORES DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADO, ASUMIENDO EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA NOVENA, LA RESPONSABILIDAD PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN SU DEPENDENCIA.

**OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**
LIC. BENJAMÍN MEDINA OCHOA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
LIC. PATRICIA LIZET OSORIO HIGUERA
COORDINACIÓN DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
M.A. JOSÉ LUIS LÓPEZ GARCÍA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA,
INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD**
LIC. FRANCISCO JAVIER NAVARRO MANRÍQUEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN E
INFORMÁTICA

**SECRETARÍA DE TURISMO, ECONOMÍA Y
SUSTENTABILIDAD**
C.P. ROCIO ZAZUETA FAUSTO
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E
INFORMÁTICA

**SECRETARÍA DE PESCA, ACUACULTURA Y
DESARROLLO AGROPECUARIO**
C.P. JUAN MANUEL CASTRO MEZA
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
C.P. JESÚS JOSÉ QUIÑONEZ RÍOS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

**SECRETARÍA DEL TRABAJO Y DESARROLLO
SOCIAL**
LIC. LEONOR ACEVEDO GARCÍA
DIRECTORA DE APOYO ADMINISTRATIVO E
INFORMÁTICO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
C.P. FERNANDO HORACIO OSUNA VILLAESCUA
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

**SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**
C. ASUNCIÓN MARLEN CAMACHO RAMOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
C. JOSÉ JASÁN MONTIEL DE LEÓN
COORDINACIÓN DE APOYO ADMINISTRATIVO

SUBSECRETARIA DE FINANZAS
LIC. JUAN ALBERTO UNZÓN SÁNCHEZ
COORDINACIÓN DE ENLACE ADMINISTRATIVO

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD
LIC. ELENA JEZABEL BÚRQUEZ LIERAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN
M.C. MARÍA GPE. CELINA CERPA JUÁREZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE
C. YESICA MIRANDA SÁNCHEZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA
LIC. DANIEL DARÍO MIRANDA PÉREZ
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES
LIC. JOSÉ ERNESTO FLORES CASTRO
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

**PATRONATO DEL ESTUDIANTE
SUDCALIFORNIANO**
LIC. JOSÉ ANTONIO VILLARINO VARGAS
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2020 / GBCS / LP-LES 061-12





ANEXO 1

PART.	CENTRO DE TRABAJO	UBICACIÓN	CANTIDAD MINIMA DE COPIAS	CANTIDAD MAXIMA DE COPIAS	PRECIO FIJO POR COPIA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1 JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS							
1.1	DESPACHO	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
1.2	COMUNICACION SOCIAL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
1.3	COORDINACION ADMINISTRATIVA	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
1.4	COORDINACION DE ASESORES DEL GOBERNADOR	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
1.5	DIRECCION DE ACCION CIVICA	LA PAZ	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
1.6	SECRETARIA PARTICULAR DE GOBIERNO	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
1.7	TRANSPARENCIA Y MEJORA REGULATORIA	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
			35,000	43,000		\$ 16,240.00	\$ 19,952.00
2 SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO							
2.1	ALMACEN	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
2.2	ARCHIVO GENERAL DEL GOBIERNO	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
2.3	CONSEJERIA JURIDICA-ADMINISTRACION	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
2.4	CONSEJERIA JURIDICA-ARCHIVO	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
2.5	CONSEJERIA JURIDICA-DEFENSORIA DE OFICIO	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
2.6	CONSEJERIA JURIDICA-DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	LA PAZ	3,000	2,500	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,160.00
2.7	CONSOLIDACION Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
2.8	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	LA PAZ	3,000	5,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
2.9	ENLACE GUBERNAMENTAL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
2.10	SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
2.11	TRIBUNAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE	LA PAZ	8,000	16,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 7,424.00
2.12	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
			60,000	78,500		\$ 27,840.00	\$ 36,424.00





3 SUBSECRETARIA DE FINANZAS							
3.1	ATENCION AUDITORIAS	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
3.2	CAJA GENERAL	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.3	COMISARIA GENERAL	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.4	CONTROL DE CREDITOS	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
3.5	COORDINACION DE ENLACE ADMINISTRACION	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
3.6	DESPACHO DEL SECRETARIO	LA PAZ	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.7	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL-ADMINISTRACION	LA PAZ	7,000	26,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 12,064.00
3.8	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL-LOS CABOS	LOS CABOS	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
3.9	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL-	LA PAZ	9,000	13,000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 6,032.00
3.10	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL-PROGRAMACION	LA PAZ	7,000	8,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
3.11	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL-SALA DE JUNTAS	LA PAZ	7,000	11,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 5,104.00
3.12	DIRECCION DE CONTABILIDAD	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.13	DIRECCION DE CONTABILIDAD CUENTA PUBLICA	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
3.14	DIRECCION DE CONTROL DE CREDITOS Y COBRANZA COACTIVA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.15	DIRECCION DE FISCALIZACION ADUANERA	LA PAZ	3,000	6,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,784.00
3.16	DIRECCION DE INFORMATICA SALA DE JUNTAS	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.17	DIRECCION DE INGRESOS	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
3.18	DIRECCION DE INGRESOS TRANSITO-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.19	DIRECCION DE INGRESOS-CONTRIBUCIONES ESTATALES	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.20	DIRECCION DE INGRESOS-DERECHOS MUNICIPALES	LA PAZ	2,000	5,000	0.464	\$ 928.00	\$ 2,320.00
3.21	DIRECCION DE INGRESOS-OFICINA EJECUCION	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
3.22	DIRECCION DE INGRESOS-PAGO DE TENENCIA	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
3.23	DIRECCION DE INGRESOS-REGISTRO VEHICULAR	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.24	DIRECCION DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO COORDINACION DE EGRESOS	LA PAZ	6,000	8,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00
3.25	PADRON VEHICULAR-ARCHIVO JURIDICO	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.26	PROCURADURIA FISCAL	LA PAZ	8,000	20,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 9,280.00
3.27	PROCURADURIA FISCAL ESTADO	LA PAZ	8,000	15,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 6,960.00
3.28	RECAUDACION DE RENTAS-CABO SAN LUCAS	LOS CABOS	8,000	12,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,568.00
3.29	RECAUDACION DE RENTAS-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	3,000	5,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
3.30	RECAUDACION DE RENTAS-GUERRERO NEGRO	GUERRERO NEGRO	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.31	RECAUDACION DE RENTAS-INSURGENTES	INSURGENTES	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00





3.32	RECAUDACION DE RENTAS-LA RIBERA	LA RIVERA	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.33	RECAUDACION DE RENTAS-LORETO	LORETO	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.34	RECAUDACION DE RENTAS-LOS BARRILES	LOS BARRILES	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.35	RECAUDACION DE RENTAS-MULEGE	MULEGÉ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.36	RECAUDACION DE RENTAS-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSÉ DEL CABO	7,000	8,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
3.37	RECAUDACION DE RENTAS-SANTA ROSALIA	SANTA ROSALÍA	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.38	RECAUDACION DE RENTAS-SANTIAGO	SANTIAGO	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.39	RECAUDACION DE RENTAS-TODOS SANTOS	TODOS SANTOS	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.40	RECAUDACION DE RENTAS-VIZCAINO	VIZCAÍNO	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.41	REGISTRO CIVIL-CONSTITUCION	CIUDAD CONSTITUCIÓN	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
3.42	REGISTRO CIVIL-LOS CABOS	LOS CABOS	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.43	REGISTRO CIVIL-OFICIALIA 01	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.44	REGISTRO CIVIL-OFICINA	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.45	REGISTRO CIVIL-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSÉ DEL CABO	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
3.46	REGISTRO CIVIL-TODOS SANTOS	TODOS SANTOS	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.47	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.48	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-ADMINISTRACION	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
3.49	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-COMONDU	CD. CONSTITUCIÓN	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
3.50	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-LORETO	LORETO	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
3.51	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-LOS CABOS	LOS CABOS	8,000	13,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 6,032.00
3.52	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-MULEGE	MULEGÉ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
3.53	REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD-MUNICIPIO	LA PAZ	7,000	11,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 5,104.00
3.54	SUBSECRETARIA DE FINANZAS	LA PAZ	2,000	4,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,856.00
3.55	UNION GANADERA REGIONAL	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
			248,000	366,000		\$ 115,072.00	\$ 169,824.00

4 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN							
4.1	ALMACEN DE INVENTARIOS	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
4.2	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
4.3	COORDINACION DE APOYO ADMINISTRATIVO	LA PAZ	7,000	8,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
4.4	COORDINACION DE INVENTARIOS	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.5	COORDINACION DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.6	DESPACHO	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00





4.7	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.8	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS-PERSONAL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.9	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS-VALORACION Y APLICACIÓN	LA PAZ	6,000	12,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 5,568.00
4.10	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.11	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ADQUISICIONES	LA PAZ	10,000	11,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 5,104.00
4.12	DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACIONES	LA PAZ	10,000	11,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 5,104.00
4.13	EVENTOS ESPECIALES	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.14	TALLERES GENERALES	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
4.15	TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO IMPRENTA COLOR	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
4.16	TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO IMPRENTA BYN	LA PAZ	10,000	40,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 18,560.00
4.17	VILLA DEPORTIVA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
			88,000	139,000		\$ 40,832.00	\$ 64,496.00

5 SECRETARIA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA Y MOBILIDAD							
5.1	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	LA PAZ	6,000	12,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 5,568.00
5.2	DIRECCION DE PLANEACION URBANA	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
5.3	DIRECCION DE TRANSPORTE	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
5.4	DIRECCION GENERAL DE PLANEACION	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
5.5	MAQUINARIA PESADA-ADMINISTRACION PROYECTOS	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
5.6	MAQUINARIA PESADA-ARCHIVO	LA PAZ	5,000	7,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 3,248.00
5.7	MAQUINARIA PESADA-SUPERVISION	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
5.8	PATRIMONIO INMOBILIARIO	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
5.9	PATRIMONIO INMOBILIARIO Y REGULACION DE TENENCIA DE LA TIERRA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
5.10	SUBDIRECCION DE TRANSPORTE-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSE	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
5.11	UNIDAD DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
			62,000	79,000		\$ 28,768.00	\$ 36,656.00

6 SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA							
6.1	ARCHIVO-RELOJ CHECADOR	LA PAZ	3,000	5,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
6.2	CEDE CENTRO 1	LA PAZ	6,000	14,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 6,496.00
6.3	CEDE CENTRO 2	LA PAZ	6,000	8,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00
6.4	CEDE NORTE	LA PAZ	3,000	8,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 3,712.00
6.5	CEDE NORTE PLANTA BAJA	LA PAZ	4,000	11,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 5,104.00





6.6	CEDE-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	8,000	20,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 9,280.00
6.7	COORDINACION DE CECOTED	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.8	COORDINACION DE ENLACE INFORMATIVO	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.9	COORDINACION DE ESCUELA SEGURA	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.10	COORDINACION DE PARTICIPACION SOCIAL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.11	COORDINACION DE PROGRAMAS COMPENSATORIOS	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.12	COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS	LA PAZ	3,000	5,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
6.13	COORDINACION ESTATAL DE SERVICIO PROFESIONAL DOCENTE	LA PAZ	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.14	COORDINACION PRONABES	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.15	DEPARTAMENTO CERTIFICACION Y PREESCOLAR	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.16	DEPARTAMENTO DE PAGOS	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.17	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.18	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS FEDERALES	LA PAZ	8,000	12,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,568.00
6.19	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.20	DEPARTAMENTO DE SECUNDARIAS, SECUNDARIAS TECNICAS Y TELESECUNDARIAS	LA PAZ	6,000	15,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 6,960.00
6.21	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
6.22	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LA PAZ	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.23	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	LA PAZ	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.24	DIRECCION DE EDUCACION BASICA	LA PAZ	8,000	20,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 9,280.00
6.25	DIRECCION DE EDUCACION FISICA, MESA TECNICA TELESECUNDARIAS	LA PAZ	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.26	DIRECCION DE PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO	LA PAZ	6,000	9,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,176.00
6.27	DIRECCION DE PRIMARIAS Y NIÑOS MIGRANTES	LA PAZ	8,000	20,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 9,280.00
6.28	DIRECCIONES DE ALBERGUES Y MISIONES CULTURALES	LA PAZ	8,000	12,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,568.00
6.29	EDUCACION INICIAL Y PREESCOLARES	LA PAZ	6,000	20,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 9,280.00
6.30	ESCUELA TELESECUNDARIA PESCADERO	EL PESCADERO	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.31	OFICINA DEL SECRETARIO	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.32	RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y CONTROL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.33	SEGURIDAD E HIGIENE	LA PAZ	6,000	11,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 5,104.00
6.34	SERVICIOS REGIONALES LOS CABOS	LOS CABOS	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
6.35	SERVICIOS REGIONALES- MULEGE	MULEGE	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.36	SERVICIOS REGIONALES-COMONDU	CD. CONSTITUCION	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
6.37	SERVICIOS REGIONALES-LORETO	LORETO	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
6.38	SUBJEFATURA DE ALMACENES E INVENTARIOS	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00





6.39	SUBJEFATURA DE COMPRAS	LA PAZ	6,000	9,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,176.00
6.4	SUBJEFATURA DE ESCUELAS PARTICULARES CON REGISTRO Y CERTIFICACION	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.41	SUBJEFATURA DE NOMINA DEPARTAMENTO DE PAGOS	LA PAZ	3,000	6,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,784.00
6.42	SUBJEFATURA DE PARQUE VEHICULAR	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.43	SUBJEFATURA DE SERVICIOS GENERALES	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
6.44	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LABORALES	LA PAZ	4,000	7,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 3,248.00
6.45	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS-PROMAJOVEN	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
6.46	UNIDAD DE CONTRALORIA INTERNA	LA PAZ	4,000	6,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,784.00
			213,000	358,000		\$ 98,832.00	\$ 166,112.00
7 SECRETARIA DE TURISMO, ECONOMIA Y SUSTENTABILIDAD							
7.1	ECONOMIA	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
7.2	PLANEACION Y DESARROLLO	LA PAZ	4,000	4,500	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,088.00
7.3	SUSTENTABILIDAD DE TURISMO	LA PAZ	8,000	10,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,640.00
7.4	TURISMO,ECONOMIA Y SUSTENTANILIDAD	LA PAZ	5,000	7,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 3,248.00
7.5	COPLADE	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
			28,000	34,500		\$ 12,992.00	\$ 16,008.00
8 SECRETARIA DE PESCA, ACUACULTURA Y DESARROLLO AGROPECUARIO							
8.1	DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA		8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
8.2	DIRECCION DE SANIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA		7,000	8,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
8.3	SECRETARIA DE PESCA		5,000	8,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 3,712.00
8.4	SUBSECRETARIA DE ACUACULTUA		6,000	8,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00
			26,000	33,000		\$ 12,064.00	\$ 15,312.00
9 SECRETARIA DEL TRABAJO Y DESARROLLO SOCIAL							
9.1	CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL GOBIERNO DEL ESTADO		10,000	11,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 5,104.00
9.2	DESARROLLO		4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
9.3	JUNTA CONCILIACION Y ARBITRAJE # 6-LOS CABOS		10,000	14,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 6,496.00
9.4	JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE # 3-SAN JOSE DE CABO		10,000	11,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 5,104.00
9.5	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
			38,000	46,000		\$ 17,632.00	\$ 21,344.00





10 PRUCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO								
10.1	AGENCIAS MINISTERIO PUBLICO	LA PAZ	8,000	25,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 11,600.00	
10.2	AGENNTE MP INSURGENTES	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00	
10.3	ANALISIS DE INFORMACION	LA PAZ	6,000	9,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,176.00	
10.4	CENTRO DE JUSTICIA PENAL	LA PAZ	10,000	38,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 17,632.00	
10.5	CJP UNIDAD DE INVESTIGACION-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	5,000	7,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 3,248.00	
10.6	CJP ALMACEN	LA PAZ	3,000	6,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,784.00	
10.7	CJP ATENCION INMEDIATA-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	6,000	8,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00	
10.8	CJP ATENCION INMEDIATA-GUERRERO NEGRO	GUERRERO NEGRO	6,500	9,000	0.464	\$ 3,016.00	\$ 4,176.00	
10.9	CJP ATENCION INMEDIATA-LOS CABOS	CABO SAN LUCAS	10,000	40,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 18,560.00	
10.10	CJP ATENCION INMEDIATA-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSÉ DEL CABO	8,000	30,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 13,920.00	
10.11	CJP CENTRO DE JUSTICIA - SAN JOSÉ	SAN JOSÉ DEL CABO	14,000	20,000	0.464	\$ 6,496.00	\$ 9,280.00	
10.12	CJP COE-GUERRERO NEGRO	GUERRERO NEGRO	3,000	5,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00	
10.13	CJP DETENIDOS	LA PAZ	4,000	9,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 4,176.00	
10.14	CJP EMERGENCIAS AGENTES MINISTERIALES	LA PAZ	10,000	20,000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 9,280.00	
10.15	CJP JUSTICIA ALTERNATIVA	LA PAZ	15,000	30,000	0.464	\$ 6,960.00	\$ 13,920.00	
10.16	CJP JUSTICIA PENAL-VIZCAINO	VIZCAINO	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00	
10.17	CJP LA RIBERA	LA RIBERA	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00	
10.18	CJP PARA LA MUJER	LA PAZ	15,000	20,000	0.464	\$ 6,960.00	\$ 9,280.00	
10.19	CJP UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA - LORETO	LORETO	6,000	10,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,640.00	
10.20	CJP UNIDAD DE ESTADISTICAS Y POLITICA CRIMINAL	LA PAZ	3,000	4,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00	
10.21	CJP UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA-SANTA ROSALIA	SANTA ROSALIA	12,000	13,000	0.464	\$ 5,568.00	\$ 6,032.00	
10.22	CJP UNIDAD SEXUAL-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	3,000	7,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 3,248.00	
10.23	CJP-TODOS SANTOS	TODOS SANTOS	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00	
10.24	COE	LA PAZ	9,000	9,000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 4,176.00	
10.25	COE-LOS CABOS	LOS CABOS	6,000	10,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,640.00	
10.26	COE-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSE DEL CABO	8,000	12,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,568.00	
10.27	CONTRALORIA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00	
10.28	COORDINACION DE APRENSIONES	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00	
10.29	CRIMINALISTICA	LA PAZ	6,000	18,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 8,352.00	
10.30	CRIMINALISTICA-CABO SAN LUCAS	CABO SAN LUCAS	3,000	7,000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 3,248.00	
10.31	CRIMINALISTICA-CONSTITUCION	CONSTITUCION	6,000	8,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00	

B
 P
 M
 B





10.32	CRIMINALISTICA-SANTA ROSALIA	SANTA ROSALIA	6.000	7.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
10.33	DIRECCION POLICIA MINISTERIAL	LA PAZ	6.000	8.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00
10.34	HOMICIDIO TRADICIONAL	LA PAZ	4.000	7.000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 3,248.00
10.35	INTITUTO INTERDISCIPLINARIO CIENCIAS PENALES	LA PAZ	7.000	10.000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 4,640.00
10.36	MINISTERIO PUBLICO PARA ADOLESCENTES	LA PAZ	3.000	5.000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
10.37	MODULO DE ATENCION TEMPRANA	LA PAZ	4.000	5.000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
10.38	OFICINA DEL PROCURADOR	LA PAZ	6.000	9.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 4,176.00
10.39	OFICINA DE SECRETARIO PARTICULAR DEL PROCURADOR	LA PAZ	6.000	8.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,712.00
10.40	POLICIA MINISTERIAL ADMINISTRACION	LA PAZ	8.000	12.000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,568.00
10.41	POLICIA MINISTERIAL-GUERRERO NEGRO	GUERRERO NEGRO	3.000	9.000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 4,176.00
10.42	POLICIA MINISTERIAL-LOS BARRILES	LOS BARRILES	3.000	4.000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,856.00
10.43	POLICIA MINISTERIAL-LOS PLANES	LOS PLANES	3.000	5.000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,320.00
10.44	POLICIA MINISTERIAL-PUERTO SAN CARLOS	PUERTO SAN CARLOS	3.000	6.000	0.464	\$ 1,392.00	\$ 2,784.00
10.45	POLICIA MINISTERIAL-SANTIAGO	SANTIAGO	3.000	3.500	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,624.00
10.46	POLICIAL MINISTERIAL-MULEGE	MULEGE	4.000	5.000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
10.47	PREVENCIÓN AL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	LA PAZ	9.000	10.000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 4,640.00
10.48	SADAI AVERIGUACIONES PREVIAS	LA PAZ	10.000	11.000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 5,104.00
10.49	SERVICIOS PERICIALES ADMINISTRACION	LA PAZ	10.000	20.000	0.464	\$ 4,640.00	\$ 9,280.00
10.50	SERVICIOS PERICIALES-LORETO	LORETO	6.000	7.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
10.51	SERVICIOS PERICIALES-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSE DEL CABO	5.000	6.000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
10.52	SUBDIRECCION DE INFORMATICA AGENTES MINISTERIALES	LA PAZ	6.000	20.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 9,280.00
10.53	UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	LA PAZ	8.000	9.000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
10.54	UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA-LOS CABOS	LOS CABOS	15.000	20.000	0.464	\$ 6,960.00	\$ 9,280.00
10.55	UNIDAD ESPECIALIZADA DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	LA PAZ	6.000	14.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 6,496.00
			351,500	622,500		\$ 163,096.00	\$ 288,840.00

11 SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

11.1	CENTRO DE INTERNAMIENTO Y TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES	LA PAZ	6.000	7.000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
11.2	CERESO	LA PAZ	8.000	18.000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 8,352.00
11.3	CERESO-CONSTITUCION	CD. CONSTITUCION	7.000	8.000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
11.4	CERESO-SAN JOSE DEL CABO	SAN JOSE DEL CABO	8.000	9.000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
11.5	DIRECCION GENERAL	LA PAZ	5.000	6.000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
11.6	DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y EJECUCION	LA PAZ	5.000	6.000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00





11.7	ESTACION DE DETENIDOS C4	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
11.8	MEDIDAS CAUTELARES	LA PAZ	8,000	11,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 5,104.00
11.9	RECURSOS MATERIALES	LA PAZ	7,000	9,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 4,176.00
			59,000	80,000	0.464	\$ 27,376.00	\$ 37,120.00
12 SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL FAMILIAR							
12.1	ADMINISTRACION	LA PAZ	15,000	20,000	0.464	\$ 6,960.00	\$ 9,280.00
12.2	ALBERGUE	LA PAZ	2,500	3,000	0.464	\$ 1,160.00	\$ 1,392.00
12.3	ALBERGUE DE DIA Y AYUDA A DISCAPACITADOS	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
12.4	ALIMENTACION Y DESARROLLO	LA PAZ	9,000	11,000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 5,104.00
12.5	ALMACEN	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
12.6	ASISTENCIA SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES	LA PAZ	7,000	11,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 5,104.00
12.7	CADI	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
12.8	CASA CUNA	LA PAZ	8,000	9,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,176.00
12.9	CENTRO DE DESARROLLO 8 DE OCTUBRE	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
12.10	CENTRO DE DESARROLLO AGUSTIN OLACHEA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
12.11	CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LOMA LINDA	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
12.12	CONTABILIDAD	LA PAZ	7,000	8,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 3,712.00
12.13	COORDINACION DE PROYECTOS	LA PAZ	6,000	7,000	0.464	\$ 2,784.00	\$ 3,248.00
12.14	CREE-DIRECCION	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
12.15	CREE-TRATAMIENTO	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
12.16	CREE-VALORACION	LA PAZ	2,500	3,000	0.464	\$ 1,160.00	\$ 1,392.00
12.17	ESCUELA DE REHABILITACION	LA PAZ	3,500	4,000	0.464	\$ 1,624.00	\$ 1,856.00
12.18	FORTALECIMIENTO DE LO FAMILIAR	LA PAZ	3,500	4,000	0.464	\$ 1,624.00	\$ 1,856.00
12.19	JURIDICO	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
12.2	MINISTERIO PUBLICO	LA PAZ	2,000	3,000	0.464	\$ 928.00	\$ 1,392.00
12.21	PROCURADURIA DE ATENCION A NIÑOS	LA PAZ	16,000	18,000	0.464	\$ 7,424.00	\$ 8,352.00
12.22	UNIDAD DE APOYO DE ATENCION CIUDADANA	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
			116,000	145,000		\$ 53,824.00	\$ 67,280.00
13 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DEL DEPORTE							
13.1	ADMINISTRACION	LA PAZ	7,000	6,000	0.464	\$ 3,248.00	\$ 2,784.00
13.2	AREA DE PAGO DE BECAS	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00





13.3	GIMNACIO USOS MULTIPLES GUM	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
13.4	SALON DE LA FAMA	LA PAZ	4,000	5,000	0.464	\$ 1,856.00	\$ 2,320.00
			19,000	21,000		\$ 8,816.00	\$ 9,744.00
14 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD							
14.1	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
14.2	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD	LA PAZ	3,000	3,500	0.464	\$ 1,392.00	\$ 1,624.00
			8,000	9,500		\$ 3,712.00	\$ 4,408.00
15 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE CULTURA							
15.1	COORDINACION ADMINISTRATIVA	LA PAZ	9,000	10,000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 4,640.00
15.2	DIRECCION GENERAL	LA PAZ	9,000	10,000	0.464	\$ 4,176.00	\$ 4,640.00
			18,000	20,000		\$ 8,352.00	\$ 9,280.00
16 INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LAS MUJERES							
16.1	INSTITUTO SUDCALIFORNIANO	LA PAZ	8,000	10,000	0.464	\$ 3,712.00	\$ 4,640.00
						\$ 3,712.00	\$ 4,640.00
17 PATRONATO DEL ESTUDIANTE-BECAS							
17.1	ADMINISTRACION	LA PAZ	2,500	3,000	0.464	\$ 1,160.00	\$ 1,392.00
17.2	BECAS	LA PAZ	2,500	3,000	0.464	\$ 1,160.00	\$ 1,392.00
			5,000	6,000		\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
18 INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV							
18.1	INSTITUTO ESTATAL DE RADIO Y TV	LA PAZ	5,000	6,000	0.464	\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
						\$ 2,320.00	\$ 2,784.00
19 IMPRENTA SEP							
	LA PAZ		85,000	200,000	1.74	\$ 147,900.00	\$ 348,000.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO
2020 / GBCS / LP-LES 061-12

